



# GACETA DEL GOBIERNO



---

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

---

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de noviembre de 1998  
No. 95

---

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

## SUMARIO:

ACUERDO NUMERO 6.-Sistema de cualificación de los aspirantes a vocales distritales de la fase especializada del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.

---

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### SECCION TERCERA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, en su sesión del día 10 de noviembre de 1998, se sirvió aprobar lo siguiente:

### ACUERDO N° 6

**Sistema de Cualificación de los Aspirantes a Vocales Distritales de la Fase Especializada del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.**

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo General del instituto Electoral del Estado, constituyó en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 93 del Código Electoral del Estado, mediante su acuerdo N° 7, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.

- II.- Que la fracción IV del segundo punto del acuerdo de referencia, concede a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, la atribución de acordar el Sistema de Cualificación de los aspirantes a Vocales Distritales de la Fase Especializada del Programa.
- III.- Que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, en cumplimiento al cronograma de actividades aprobado en su sesión celebrada el 20 de octubre del año en curso, mediante su acuerdo N° 3, fijó el día 10 de noviembre del presente año, como fecha límite para la aprobación, por la Comisión, del sistema de cualificación de los aspirantes a Vocales Distritales de la Fase Especializada del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, para que la Junta General lo aplique en su oportunidad a los ciudadanos que cursan la etapa que se señala.
- IV.- Que el sistema de cualificación que se ha elaborado por la Comisión, una vez que se aplique a los aspirantes a Vocales Distritales que cursaron la fase especializada del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, permitirá al Instituto, contar con personal que tenga conocimientos y habilidades que requiere un profesional que desempeñe funciones y responsabilidades de dirección, coordinación, gestión y evaluación de las actividades de organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral de 1999.

En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Sistema de cualificación de los aspirantes a Vocales Distritales de la Fase Especializada del Programa, que se inserta al presente acuerdo formando parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Junta General del Instituto, aplicará el sistema de cualificación que se aprueba a los aspirantes a Vocales Distritales que cursan la fase especializada en las fechas que fija el Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Toluca de Lerdo, México, 10 de noviembre de 1998.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCION"**

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECTORA GENERAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISION  
LIC. MA. LUISA FARRERA PANIAGUA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL Y  
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS  
(RUBRICA).**

---

## **Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional**

**SISTEMA DE CUALIFICACION DE LOS ASPIRANTES A  
VOCALES DISTRIALES DE LA FASE ESPECIALIZADA  
DEL PROGRAMA**

---

## - INDICE -

### PRESENTACIÓN

1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
2. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO
3. PONDERACIÓN GENERAL
4. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESCRITOS

### BIBLIOGRAFÍA

## **P**RESENTACION

El pasado 31 de marzo del presente año, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el "Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional", que contempla dos etapas de formación para los aspirantes a vocales: Básica y Especializada.

A la fecha, se ha desarrollado la etapa de formación básica que contempló un sistema de cualificación del que resultaron 773 ciudadanos que accedieron a la formación especializada, la cual tiene por objeto ofrecer conocimientos y formar habilidades que requiere un profesional que desempeñe funciones y responsabilidades de dirección, coordinación, gestión y evaluación de las actividades involucradas en los procesos electorales en órganos distritales y en el resto de la estructura del Instituto.

Para concluir la fase de formación especializada es necesario evaluar a los aspirantes con los siguientes propósitos:

- ⇒ Que las autoridades del Instituto y formadores electorales, conozcan el grado de conocimientos y habilidades que han adquirido los aspirantes al Servicio Electoral Profesional, para desempeñar funciones y responsabilidades profesionales de dirección, coordinación, gestión y evaluación de las actividades relacionadas con los Procesos Electorales.
- ⇒ Que las autoridades del Instituto y formadores conozcan el grado en que se han alcanzado los objetivos de los programas de cada asignatura.
- ⇒ Que a través de las calificaciones obtenidas, las autoridades del Instituto, los Formadores Electorales y los aspirantes al Servicio Electoral Profesional, conozcan el grado de preparación que han obtenido para, en su caso, ser seleccionados para integrar las ternas de propuestas a Vocales Distritales, o ser considerados para incorporarse a la estructura del Instituto.

El sistema de cualificación se integra por los siguientes componentes:

- Examen de conocimientos
- Seguimiento del desempeño
- Ponderación general
- Procedimiento de aplicación y calificación de los exámenes escritos

Con lo anterior, se considera que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional da cumplimiento, en forma oportuna, a la atribución que le fue conferida por el Consejo General, mediante su acuerdo N° 7, acordando y aprobando el sistema de cualificación de los aspirantes a vocales distritales de la fase especializada del programa.

Asimismo, la propia Comisión cumple con su acuerdo N° 3 relativo al cronograma de actividades de la misma, mediante el cual se fijó en los puntos números 6 y 10 del mencionado cronograma, como fecha para la aprobación del sistema de cualificación, el 10 de noviembre del presente año, a efecto de que se aplique a los aspirantes a vocales distritales los días

señalados, por el Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional que está en marcha por parte del Instituto Electoral del Estado, para llevar a cabo la evaluación correspondiente a esa fase.

## 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Al finalizar la fase especializada, el Instituto aplicará un examen escrito para evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de todo el proceso de profesionalización del servicio electoral. Para la presente fase, el examen estará integrado por preguntas de respuesta unívoca, reactivos de ejecución y reactivos de tipo ensayo, siguiendo las recomendaciones de la teoría de la medición, teniendo en cuenta contenido, extensión y nivel de aprendizaje marcado en cada objetivo (Brown, 1980; Karmel, 1986; Gronlund, 1983).

La formulación del examen de conocimientos será elaborado sobre la base de un banco de reactivos que integrará la tipología adecuada para medir cada uno de los niveles cognoscitivos en los que fueron formulados los objetivos de los programas de cada módulo: memoria, conceptualización, aplicación de principios y solución de problemas. Asimismo, el soporte del banco de preguntas y reactivos permitirá la elaboración de 3 versiones de exámenes equivalentes que serán aplicados en cada grupo, con el objeto de controlar los efectos que pudiera generar el hecho de examinar a diversos grupos simultáneamente.

En particular, los reactivos tipo ensayo, constituyen un valioso recurso para evaluar aptitudes y capacidades para resolver situaciones laborales que posiblemente habrán de constituir el escenario de funciones y procesos que deberán desahogar quienes aspiren a ocupar los cargos de vocales. Por su parte, los reactivos de ejecución, consisten en una serie de tareas, procedimientos y acciones a resolver, en atención a lo que de manera cotidiana y eventual debe realizar cada uno de los vocales distritales.

La estructura de cada examen responderá a la tabla de reactivos que se presenta en el siguiente esquema:

Módulo	Contenido	Banco de reactivos			
		Respuesta unívoca	Ejecución	Ensayo	TOTAL
I	ACTOS PREPARATORIOS DE LA JORNADA ELECTORAL	25	25	25	75
II	JORNADA ELECTORAL	9	8	8	25
III	ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL	4	4	5	13
IV	CLINICA PROCESAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION	12	12	13	37
<b>TOTAL</b>		50	49	51	150

En la integración y reproducción de tipos de exámenes, se mantendrá un escrupuloso cuidado y vigilancia que garantice el secreto de los mismos, hasta el momento de su aplicación, por parte de la Junta General y de los integrantes de la Comisión que así lo deseen. Asimismo, la aplicación de los exámenes será llevada a cabo con personal de la Junta General y de los integrantes de la Comisión y de sus representantes que así lo deseen, en compañía de los formadores. Los integrantes de la Comisión y sus representantes participarán como observadores en el proceso de aplicación del examen.

Una vez resuelto el examen de conocimientos por cada uno de los aspirantes al Servicio Electoral Profesional, serán integrados grupos de trabajo a efecto de que, en las instalaciones del IEEM, sean calificados cada uno de éstos. A este respecto se vigilará que en ningún caso el formador evalúe a sus respectivos grupos con el propósito de cuidar la objetividad en cada puntaje asignado a las respuestas.

Para conservar los más altos criterios de validez y confiabilidad, una vez calificados los exámenes, en paralelo, serán objeto de revisión con base en distintas muestras que serán cotejadas siguiendo el método de "par de ciegos". En caso de discrepancia de puntajes, se procederá, en su caso, a un nuevo proceso de calificación íntegra hasta resolver las diferencias.

Los aspirantes que acrediten la formación especializada, serán dados a conocer a través de una relación que será publicada en cada una de las sedes regionales y en la sede del Instituto. Los resultados del examen y los del seguimiento al desempeño podrán ser solicitados por los aspirantes al

formador electoral o a personal de la Junta General, el día 21 de noviembre de 9:00 a 13:00 horas en la sede regional respectiva.

Los aspirantes que consideren violación a sus derechos, podrán solicitar revisión de examen ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.

## **2. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO**

Los formadores aplicarán un subsistema de evaluación de desempeño al igual que en la formación básica, considerando 2 aspectos, y que son los siguientes:

- 2.1. Asistencia.** El sistema de registro de asistencias de la formación especializada, consiste en pasar lista de presentes al inicio y al final de cada sesión, siendo un total de 18 asistencias, tomando en consideración que la formación especializada cuenta con 9 sesiones. El número mínimo de asistencias será de 14, es decir, cinco faltas injustificadas impedirán que el aspirante presente examen de conocimientos.
- 2.2. Desempeño en la etapa de formación especializada.** Durante las 9 sesiones, el aspirante será evaluado por el formador, mediante una escala estimativa <sup>1</sup> de cinco gradientes <sup>2</sup> (0,1,2,3,4), en atención a 12 criterios que se presentan en la tabla N° 1.

---

<sup>1</sup> Una escala estimativa se define como un instrumento auxiliar de la técnica de observación, que contiene una selección de rasgos de conducta y diferentes grados de calificación. A través de este instrumento es posible registrar y soportar sistemáticamente los juicios del examinador, indicando el grado o calidad en que aparece cada rasgo de conducta a medir (Cf. Reid, 1980; Mehrens y Lehmann, 1982).

<sup>2</sup> Cada numeral de la escala representa una categoría que trata de reflejar el tipo de evaluación que asigna el formador a cada capacitando, según el aspecto de que se trate.

**TABLA N° 1**  
**RASGOS A EVALUAR Y RELACIONES DE CONFIABILIDAD**

Criterio
Participación
Trabajo en equipo
Trabajo individual
Colaboración
Organización para el trabajo
Actitud institucional
Expresión escrita
Expresión oral
Aplicación de procedimientos
Eficiencia y eficacia en la elaboración de documentos
Integración a grupos de trabajo
Liderazgo en grupos de trabajo

Es decir, los puntajes que asignarán los evaluadores a los rasgos que están en recuadro doble, deben guardar congruencia en los gradientes asignados. De otra forma, se debilitaría la confiabilidad de dichos puntajes y se procedería a revisar, conjuntamente con el formador (evaluador) los criterios seguidos, con la finalidad de fortalecer el criterio aplicado a la asignación de las calificaciones. Para apoyar el proceso de asignación de puntajes, enseguida se define el sentido que asumirá cada rasgo.

- 2.2.1. Participación.** Intervenciones verbales que contribuyan al logro de los objetivos de la sesión; que articulen la temática para una mayor comprensión y clarificación de conceptos y procedimientos, o bien que enriquezcan la sesión de trabajo en general. El formador debe instigar a **todos** los integrantes del grupo para que tengan oportunidad de reflejar puntuación en este criterio, a través de formulación de preguntas y de la variación de la situación de estímulo.

- 2.2.2. Trabajo en equipo.** Las estrategias de aprendizaje que contienen los programas de los módulos exigen la integración de grupos o equipos de trabajo para desahogar la temática a tratar. Durante el desarrollo de estas mecánicas de organización grupal, interesa evaluar cómo resuelve la tarea o el caso el equipo en su conjunto y, en su caso, la calidad observada en la entrega de documentos o tareas asignadas intra y extramuros. El formador procurará integrar, en cada nueva oportunidad (tema, trabajo, unidad o módulo), equipos distintos para probar la capacidad de aglutinamiento, y organización en cada uno.
- 2.2.3. Trabajo individual.** Durante el desarrollo del curso se pueden apreciar distintas dimensiones que dan cuenta de este criterio: cumplimiento de lectura (s) asignada (s) (extramuros), trabajos escritos entregados al formador o responsable del curso, diagramas o esquema procedimentales elaborados por cuenta propia o mediante asignación expresa. En general, el formador debe especificar las tareas que asigna al grupo, con el ánimo de abrir las mismas oportunidades para que cada integrante dé cuenta clara de su esfuerzo personal.
- 2.2.4. Colaboración.** Actitud o predisposición del participante para contribuir en favor del desarrollo y logro de los objetivos de cada sesión, unidad y módulo. Operan referentes como: rapidez y eficacia en el trabajo de la sesión; disposición para integrarse a nuevos equipos de trabajo; prestancia para realizar o ilustrar casos o situaciones hipotéticas en la operación y funcionamiento de los órganos desconcentrados. En otros casos, involucra la sensibilidad para favorecer la intervención de otros compañeros y el repliegue de señalamientos, en favor de una mayor participación grupal.
- 2.2.5. Organización para el trabajo.** Las personas que suelen reaccionar con propuestas más eficientes y efectivas; que resuelven de una manera más rápida una tarea y que saben distribuir responsabilidades entre los miembros de un grupo, poseen este rasgo. Refleja la forma de procesar y articular la información, con el objeto de encontrar u ofrecer salidas más funcionales, aprovechando los recursos (humanos y materiales) disponibles. De manera

particular, el formador, a contraluz, debe tratar de evaluar esta habilidad a través de las técnicas grupales que aplique para el desarrollo de los temas; de la asignación de trabajos grupales o de la simulación de casos o situaciones esperadas en los órganos desconcentrados.

**2.2.6. Actitud institucional.** Rasgo que ha de valorarse sobre la base de los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, consagrados en el artículo 82 del Código Electoral del Estado de México (CEEM). El formador debe explorar cómo interpretan cada uno de los participantes, la función del Instituto, de los órganos desconcentrados y de los propios funcionarios electorales, de cara tanto a los actores de las justas electorales como ante la ciudadanía en general. Son oportunidades de valoración, los comentarios al CEEM, a la función de los órganos desconcentrados, la elaboración de esquemas, procedimientos y las simulaciones puestas en operación a lo largo del programa.

**2.2.7. Expresión escrita.** Habilidad referida a la redacción de documentos. Los atributos básicos de estos productos son: claridad, precisión, sintaxis, coherencia y amplitud de repertorio lingüístico. Para el caso que nos ocupa, debe incluirse la eficacia y la efectividad, es decir, que el documento cumpla con el objetivo previsto y que responda o cubra las necesidades que le motivan. Mediante la asignación diferencial de tareas, el formador debe explorar entre todos los participantes, quiénes muestran altos puntajes en este rasgo.

**2.2.8. Expresión oral.** Habilidad identificada verbalmente, a través del uso del idioma. Las cualidades a observar son la claridad, precisión, coherencia, amplitud de repertorio lingüístico y manifestación oportuna de las ideas, en el contexto real o hipotético al que se alude. El formador debe explorar, mediante la variación de la situación de estímulo, formulación de preguntas, discusión dirigida y la técnica de simulación, las aptitudes de todos los que conforman el grupo. Asimismo, debe estar atento para identificar y controlar a quienes confunden el despliegue de frases u oraciones con la habilidad para expresar ideas de manera verbal.

- 2.2.9. Aplicación de procedimientos.** Criterio dedicado a identificar los procesos de apropiación e interpretación que cada uno de los participantes hace del Código Electoral, especialmente el articulado que conlleva la ejecución de procedimientos, acciones y formas de interacción con los actores del proceso electoral.
- 2.2.10. Eficiencia y eficacia en la elaboración de documentos.** A lo largo de la presente etapa hay una serie de temas que ofrecen la oportunidad de asignar a los participantes trabajos relacionados con la elaboración de documentos como: esquemas procedimentales, secuencias de acciones derivadas del Código Electoral, conclusiones en torno a los acuerdos generados al interior de un equipo de trabajo, entre otros. En torno a dichos productos, el formador tomará en consideración tanto la rapidez como la calidad del mismo y la manera en que el documento refleja el logro del objetivo de aprendizaje implicado. Este criterio puede ser calificado individual y/o subgrupalmente.
- 2.2.11. Integración a grupos de trabajo.** Disposición para realizar cabalmente y con interés la tarea asignada dentro de un grupo de trabajo o en el esquema de una simulación en equipo. Incluye el entendimiento y aplicación clara de las reglas de operación del curso y de la corresponsabilidad de cada uno en el desarrollo del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.
- 2.2.12. Liderazgo en grupos de trabajo.** A través del desarrollo del curso, los elementos que conforman al grupo suelen describir dos movimientos paralelos: aglutinamiento y desligamiento. Aquí interesa la identificación del primero, pero sobre la base de quienes edifican preparación académica, experiencia y capacidad empática para ganar la articulación de un subgrupo sobre su propio eje de esfuerzos y estrategias de trabajo. Este rasgo, si bien contiene ingredientes de influencia, está soportado por la aceptación de los demás en aras de conceder la dirección o desarrollo de la tarea en cuestión.

Para proceder al cálculo de la calificación de estos rasgos, se cuenta con un sistema automatizado que contempla, un subconjunto de valores

ponderados, que al ser multiplicados por el puntaje asignado por los formadores, dará cuenta de la calificación obtenida en el desempeño individual de cada aspirante.

En la tabla N° 2 que se muestra enseguida, se presentan los valores ponderados asignados a cada rasgo.

**TABLA N° 2  
RASGOS A EVALUAR Y VALORES PONDERADOS**

Criterio	Valor ponderado
<b>Asistencia</b>	<b>Requisito</b>
<b>Participación</b>	<b>2.6</b>
<b>Trabajo en equipo</b>	<b>3.4</b>
<b>Trabajo individual</b>	<b>3.4</b>
<b>Colaboración</b>	<b>3.5</b>
<b>Organización para el trabajo</b>	<b>4.0</b>
<b>Actitud institucional</b>	<b>4.0</b>
<b>Expresión escrita</b>	<b>4.0</b>
<b>Expresión oral</b>	<b>3.5</b>
<b>Aplicación de procedimientos</b>	<b>4.5</b>
<b>Eficiencia y eficacia en la elaboración de documentos</b>	<b>3.5</b>
<b>Integración a grupos de trabajo</b>	<b>4.0</b>
<b>Liderazgo en grupos de trabajo</b>	<b>4.5</b>

### 3. PONDERACION GENERAL

A fin de seleccionar a aquellos aspirantes que cumplan con los niveles de conocimiento y habilidades establecidos en el Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, se establecerá una media ponderada, a partir de la cual se otorgue el 80% del examen de conocimientos y el 20% al seguimiento en el desempeño de cada aspirante. Así, ambos puntajes serán sumados y se obtendrá la calificación definitiva.

Los aspirantes que obtengan calificación igual o superior a 60 puntos, en escala de 0 a 100, acreditarán la formación especializada y pasarán a ser posibles seleccionados para ocupar el cargo de vocales distritales o para incorporarse en la estructura del Instituto.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE APLICACION Y CALIFICACION DE LOS EXAMENES ESCRITOS**

Con el propósito de asegurar la confiabilidad en la aplicación y calificación de los exámenes escritos, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Para salvaguardar el contenido de los exámenes de conocimientos, la Junta General los elaborará en las instalaciones del Instituto. El tiraje y distribución, se realizará con la colaboración de los integrantes de la Comisión que así lo deseen. Se remitirán los exámenes a las diferentes regiones a través del personal designado por la Junta General el mismo día de la aplicación de los exámenes, en paquetes debidamente sellados y lacrados, los que se abrirán en presencia de los aspirantes. Los paquetes serán elaborados en presencia de Notario Público, quien certificará el número de exámenes y serán sellados y lacrados en su presencia.
- b) La aplicación del examen escrito, estará a cargo del personal designado por la Junta General y de los formadores electorales, quienes lo aplicarán en cada uno de los grupos de las 17 sedes regionales que fueron establecidas, el próximo 14 de noviembre a las 10:00 horas.
- c) Concluido el examen, el personal del IEEM procederá, en presencia de los aspirantes a vocales, a empaquetar y sellar los sobres de cada grupo y región, y los trasladará para su resguardo a la Dirección General del Instituto.
- d) El Instituto dispondrá de la sala adjunta a la Dirección de Capacitación, para resguardo y calificación de exámenes.
- e) La calificación de los exámenes será responsabilidad de personal de la Junta General y de los formadores electorales quienes la realizarán en las instalaciones previstas para tal efecto.

- f) La calificación se realizará los días 14, 15 y 16 de noviembre. Hasta ese momento los responsables de la calificación contarán con la clave de los exámenes.
- g) Una vez concluido el procedimiento de calificación, personal del Instituto en forma conjunta con el formador electoral procederán al conteo de aciertos y errores, mismos que serán anotados en la primera página del examen.
- h) Una vez asentados los resultados en cada examen, éstos serán objeto de revisión con base en distintas muestras que serán cotejadas siguiendo el modelo de "Par de ciegos", en caso de discrepancia de puntajes, se procederá en su caso a un nuevo proceso de calificación íntegra hasta resolver las diferencias.
- i) Los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional y sus representantes designados ante la misma, darán seguimiento y estarán presentes en cada una de las etapas del procedimiento de aplicación y calificación de los exámenes escritos.
- j) Los integrantes de la Comisión podrán acreditar un representante por cada una de las sedes donde habrá de aplicarse el examen escrito. La acreditación se realizará por escrito ante la Presidencia de la Comisión, cuando menos un día antes de la aplicación del examen.

## BIBLIOGRAFIA

Ariav, Tamar (1986). "Curriculum analysis and curriculum evaluation: a contrast", en *Studies in Educational evaluation*. N° 2. Gran Bretaña: SEE.

Bloom, Benjamin S., et al. (1977). *Evaluación del aprendizaje*, Buenos Aires: Editorial Troquel

Brown, F. (1980). *Principios de la medición en psicología y educación*. México: El manual moderno.

Carreño H, Fernando (1977). *Instrumentos de medición del rendimiento escolar*. México: Editorial Trillas.

Dore, Ronald (1983). *La fiebre de los diplomas*. México: FCE.

- Giroux, Henry (1990). *Los profesores como intelectuales. Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje*. México: Paidós.
- Goring, Paul A. (1971). *Manual de mediciones y evaluación del rendimiento en los estudios*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Gronlund, N. (1983). *Medición y evaluación escolar*. México: Trillas.
- Guadarrama Rico, Luis Alfonso (1997). "El campo curricular", en Campus Universitario. México. UAEM.
- Jantsch, Erich (1980). "Interdisciplinariedad: sueños y realidad", en Perspectivas N° 3. Francia: Unesco.
- Karmel, L. (1986). *Medición y evaluación escolar*. México: Trillas.
- Kerlinger, F. N. (1983). *Investigación del comportamiento: Técnicas y metodología*. México: Interamericana.
- Lafourcade, D. Pedro (1973). *Evaluación de los aprendizajes*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Lemus, A. L. (1974). *Evaluación del rendimiento escolar*. Buenos Aires: Kapelusz.
- López S., Guadarrama Rico, Luis Alfonso y Lovera Estévez, Benjamín (1990), "Proyecto de Línea de Investigación sobre Evaluación del aprendizaje en Primaria". UAEM/Facico. (Mecanograma).
- Magnusson, D. (1969). *Teoría de los test*. México: Trillas.
- Merhrens, W. y Lehmann (1982). *Medición y evaluación en psicología y educación*. México: CECSA.
- Pansza, Margarita (1987). *Pedagogía y curriculum*. México: Ediciones Gernika.
- Reid, M., et al. (1980). *Evaluación continua*. México: Progreso.
- Stenhouse Lawrence (1984). *Investigación y desarrollo del curriculum*. Madrid: Morata.
- Yamane, Taro (1985). *Estadística*. México: Harla.